9

delegensia, nombraron al señor D. Diego Castilla aquien
se le entreguen, las mencionadas Cosas de Reparos, &c. Le-
sumenos de los medios necesarios. El producto de dhas Rentas
Porquanto se tiene noticia, a ber bajado el precio del trigo
se ordeno que los panaderos, bendan cada libra de pan
de diez Onsas, al precio axustado de dos mrs.
Bieron se dos memoriales, dados, por los Srs. D. Joseph Leonardo
Ramos. y D. Antonio Manobas, Comisarios para la fies ta
del Corpus deste año. Y para las fiestas que se han
por los Rs Casamtos de los Srs. Principes, que se Ynviat
dozientos, o bienta Ldos Rs Imf. Pesos, quatro D. sien
da Todos Rs Imf. Y en cuvierta la Villa a Cordo, se haga libra
mto, de dhas Cantidades Con Real mayordomo de propios
para que las Satisfaga el producto de ellos. ——
Biose. Y proveimiento dado, por Juan Andres Mora Ten
te de dha Villa dixendo que abiendose nombrado por
esta Villa por alguacil mor Lorenzo Gonsalez Benitez
Benito Sanchez, Hoy ejercido dho encargo, o bomese
haga que por ante dho Señor Govr se le haga mandado
a Rimar Lanara, Y que prio, Hoe entrego. Amano de Sel
mando Solar, entregando le las llaves dicha Carcel. Sir
abiendole mandado tomar la bara de dho Alguacil mayor
Y que ora Hoy Lorenzo en cargo, Yo hallandose motivo
ni hecho de Cargo del, para no tomar dha Vara, no era
Justo, el que no use Y ella Y concluyo pidiendo el que
se le exonere, Y descargue de dho encargo, nombrando otro
alguacil mayor En calidad de Carcelero. En cuya
virtud la pidio, se acordo que dho Juan Andres o Cural
sobre la prebencion, ante todas cosas dho señor Govr o donde
mas le combenga, Y asi lo acordaron y firmaron ==

Sdo. Don Antonio Salvador Alcalde
Sdo. D. Juan Ygnacio Caridad
Sdo. Diego Jacobo Davila